

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: \_\_\_\_\_

Montevideo, 23 de enero de 2025.-----

00023/24

RD.2/25

Acta Nº202

VISTO: las presentes actuaciones relativas al mantenimiento de los servicios de vigilancia y limpieza en el Edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario; ---

RESULTANDO: I) que por RR.DD.040/24, 422/24 y 532/24 de fechas 24/I/2024, 2/X/2024 y 5/XII/2024, respectivamente, fueron prorrogados los citados servicios hasta el 31/XII/2024; -----

-----II) que a fojas 28 de obrados, luce comunicación a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario de la Resolución de Directorio Nº532/24 del 5/XII/2024 (fs.27), la cual prorrogaba, por vez última, los servicios de obrados hasta el 31/XII/2024; -----

-----III) que con fecha 21/I/2025, el Director Nacional de Transporte Ferroviario señor Uruguay Graña, a fojas 32, remite nota en donde insta a esta Administración a continuar prestando todos aquellos servicios necesarios para la adecuada guarda material y jurídica de los bienes bajo su cuidado hasta tanto se apruebe el decreto reglamentario, fundamentándose en el hecho de que aún se encuentra pendiente de reglamentación el artículo 243 de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, por lo cual, no ha operado aún la transferencia de los recursos materiales ni humanos por él establecido; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR hasta el 28/II/2025, los servicios de vigilancia que se prestan dentro de las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, en tanto no se efectivice el traspaso formal del mismo, a la órbita de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022.-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022.

3º) FECHO, archívese.

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

Presidente

RM.